

Señor

JUEZ SEPTIMO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE CALI - VALLE
E. S. D.

REF: PROCESO EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE: NASLY AMPARO FERNANDEZ GARCIA
DEMANDADO: CRISTIAN CAMILO GALINDO ZAPATA
ASUNTO: CONTESTACION
RADICADO: 76001311000720220003700

AYDA JENNY TRIANA Saldarriaga, identificada como aparece al pie de mi firma y portador de la tarjeta profesional No. 28235 del C. S. de la J., obrando en mi carácter de apoderado judicial del señor **CRISTIAN CAMILO GALINDO ZAPATA**; estando dentro del término señalado por la Ley, me permito contestar la demanda impetrada por la señora **NASLY AMPARO FERNANDEZ GARCIA**, en los siguientes términos:

EN CUANTO A LAS PRETENCIONES

Primera excepción: Me opongo a tal petición, pues existe prueba dentro del plenario que da cuenta que el señor **CRISTIAN CAMILO GALINDO ZAPATA**, ha cumplido con la manutención desde que se hizo exigible en el año 2015, dando cumplimiento a la fijación de cuota alimentaria por valor de CIENTO SESENTA Y DOS MIL ML (\$ 162.000), en audiencia de conciliación en el INSTITUTO DE BIENESTAR FAMILIAR, **al considerar el incumplimiento de esta obligación se decreta el embargo del 40% del salario devengado mediante auto 561 de 2022, solicito respetuosamente señor juez que esta medida sea revisada minuciosamente**, ya que se debe tener en cuenta que el señor **CRISTIAN CAMILO GALINDO ZAPATA** labora en la empresa **GRAFICAS MODERNAS** desde el 09 de junio 2022 con un contrato a término fijo y se encuentra en periodo de prueba corriendo el riesgo de ser despedido. (Documento anexo 1).

Se debe entrar a considerar la posición que ha asumido La Corte constitucional en su sentencia C-029 DE 2009, donde hace referencia. A)...la obligación alimentaria se establece sobre tres condiciones fundamentales: i) la necesidad del beneficiario ii) la capacidad de obligado para brindar la asistencia prevista en la ley, sin que ello implique el sacrificio de su propia existencia. (subrayado y negrillas fuera de texto).

Segunda excepción: Completamente de acuerdo.

Tercera excepción: INEXISTENCIA.

Cuarta excepción: EXCEPCIONES DE MÉRITO

1. PAGO PARCIAL DE LA OBLIGACIÓN DEMANDADA.
2. LA EXCEPCIÓN QUE DE OFICIO SE HALLA PROBADA (ART. 282 DEL C.G.P.).

EXCEPCION PERSONAL

1. Dolo y mala fe del demandante.

EXCEPCIONES

EXCEPCIÓN FUNDADA EN EL HECHO DE PAGO PARCIAL DE LA OBLIGACIÓN DEMANDADA

Como se estipula en el acta de conciliación firmada el día 3 de febrero de 2015 el valor a cancelar por la presente obligación era de CIENTO SESENTA Y DOS MIL PESOS ML (\$ 162.000.000) mensuales, y a la fecha de hoy CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL PESOS ML (\$ 14.418.000), de los cuales mi cliente ha realizado desde el mismo mes de febrero 2015 pagos para la manutención de la menor AGF, (cuota alimentos, mensualidades de transporte escolar, pago de mensualidad escolar). A la fecha ha realizado pagos por valor de DIEZ MILLONES NOVECIENTOS DIECISIETE MIL NOVECIENTOS PESOS ML (\$10.917.900). Como consta en los recibos respectivamente firmados por la señora NASLY AMPARO FERNANDEZ GARCIA, y por el señor DIEGO RODRIGUEZ con cedula de ciudadanía 16.663.018 expedida en Cali por concepto de pago de transporte escolar, LIQUIDACION DE CONTRATO DE TRABAJO INDUBRAFICAS donde se evidencia el convenio de descuento por concepto de mensualidad, sin contar con el aporte de compra de loncheras, ropa y demás que mi cliente manifiesta no tener soporte por acuerdos de palabra y siempre tratando de llevar una buena relación con la progenitora de su hija por el bienestar emocional de la menor, afiliación a la seguridad social, adicionalmente el subsidio familiar que recibe de parte de la caja de compensación donde mi cliente realizo los aportes es cobrado por la señora NASLY AMPARO FERNANDEZ GARCIA, Por lo cual lo que realmente adeudo a la fecha es mucho menos que lo mencionado por el ejecutante, es decir el valor y no lo indicado en la demanda.

EXCEPCIÓN QUE DE OFICIO SE HALLE PROBADA (art. 282 del Código General Proceso)

EXCEPCION PERSONAL

DOLO Y MALA FE DEL DEMANDANTE.

El demandante ha actuado de mala fe y con dolo al querer cobrar una obligación que a la fecha se encuentra cancelada parcialmente dando cumplimiento al acuerdo firmado el 3 de febrero 2015, no se ha negado la obligación..

HECHOS

Primero: Completamente cierto.

Segundo: Completamente cierto.

Tercero: parcialmente cierto, existen prueba de que la señora NASLY AMPARO GALINDO FERNANDEZ es quien cobra el subsidio familiar de mi hija la menor AGF y si bien es cierto mi cliente ha tenido dificultades económicas ha cumplido de manera parcial con la obligación de manutención de su hija.

Cuarto: parcialmente cierto, audiencia que si se llevó a cabo ante la fiscalía, pero es de anotar que se realizó una conciliación de pago sobre una obligación que mi cliente venia cancelando y por desconocimiento y mala fe del demandante hizo ver como si desde el año 2015 hubiese incumplido con la obligación de la cuota de alimentos provisionales.

Quinto: parcialmente cierto, los pagos de alimentación y transporte se realizaron como queda demostrado en anexos, pero no se realizó deposito en la cuenta bancaria de la señora NASLY AMPARO FEERNANDEZ GARCIA.

Sexto: Es cierto.

DECLARACIONES

Solicito al señor JUEZ con el debido respeto que previo al trámite de rigor en aplicación de la ley 1564 del 2012 y los Artículos 372-373 del C.G.P, con citación y audiencia al señor, ejecutante en el proceso de la referencia, para que se sirva su despacho hacer las siguientes declaraciones y condenas. Que se declare probada las siguientes excepciones:

- 1) pago parcial de la obligación demandada
- 2) la excepción que de oficio se halle probada (art. 282 C.G.P)
- 3) la excepción dolo y mala fe
- 4) dar por terminado el presente proceso.
- 5) levantar las medidas cautelares que se hallan decretado y practicado.
- 6) condenar en costas, honorarios y perjuicios a la parte demandante.

DERECHOS

Invoco como fundamento de derecho los artículos Art 31, 32 del Código de procedimiento Laboral, ley 1564 de 2012 y demás normas concordantes.

PRUEBAS DE LAS EXCEPCIONES Y ANEXOS

Objeto de las pruebas: el objeto de las pruebas es demostrar los mismos hechos de las excepciones con la evacuación de las diligencias que más adelante se señalan, se requiere probar las afirmaciones fácticas de las excepciones y el carácter cierto de ellas, para que se tengan como pedidas dentro del periodo. Probatorio, comedidamente solicito se decreten, practiquen, tengan y se le dé el valor de plena prueba a las siguientes:

DOCUMENTALES

Las que se acompañan con las excepciones relacionadas en el acápite de pruebas y anexos y las que se alleguen con posterioridad en la oportunidad procesal señalada en la ley 1564 del 2012. Art. 243, 372-373, 443 del C.G.P.

- Copia de recibos de pago debidamente firmados por la señora NASLY FERNANDEZ desde 03 de febrero 2015 por valor de **\$ 7.623.000 pesos ml.**

- Copia de recibos de pago debidamente firmados por el señor DIEGO RODRIGUEA quien presta servicios de transporte escolar por valor desde el 20 de febrero 2019 por valor **\$850.000 pesos ml.**

-Copia de liquidación de contrato de trabajo empresa INDUGRAFICAS con fecha de 10 de febrero 2019 deducción con código 3405 por valor de **\$ 684.000 pesos ml**, concepto préstamo al colegio.

-Copia de colillas de pago donde se evidencia el descuento con código 3405 por de **\$810.931 pesos ml.**

-Copia de consignaciones por efecty a la señora NASLY FERNANDEZ por valor de **\$400.000 pesos ml.**

-Copia de consignaciones y compras varias por valor de **\$550.900 pesos ml.**

Lo relacionado en el acápite de pruebas y el poder para actuar.

FUNDAMENTOS LEGALES

Invoco como fundamento de derecho el art 82 inciso 4º, 199, 203, 205, 208, 212, 213, 282, 278 inciso 1 numeral 3, 422, 442, 443, del Código General del Proceso, 1687 Código Civil, y demás normas concordantes.

PROCESO Y COMPETENCIA

A este escrito debe dársele el trámite indicado entre los artículos del 442, 443 del Código General del Proceso, por estar conociendo del proceso principal, es usted competente señor Juez para resolver la presente petición.

DIRECCIONES Y NOTIFICACIONES

La de la parte demandante y el demandado en las direcciones que consta en el expediente principal.

La Suscrita: la dirección electrónica jentriana28@hotmail.com teléfono 3166217653.

NOTA: todos los hechos relatados en este escrito contestatario corresponden única y exclusivamente a información suministrada por mi poderdante

Del señor Juez.



AYDA JENNY TRIANA SALDARRIAGA
C.C 31.5.71.647 expedida en Cali
T.P 28235 del C.S de la Judicatura.

Señor (a)
MAGY MANESSA COBO DORADO
JUEZ SEPTIMO DE FAMILIA DE CALI
E.S.D

REFFERECIA: PODER ESPECIAL

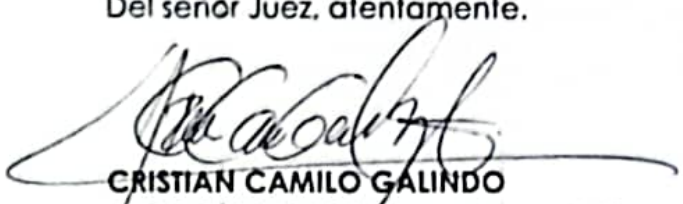
RADICADO: 76001311000720220003700

CRISTIAN CAMILO GALINDO ZAPATA mayor de edad, vecino de Cali, con cedula de ciudadanía número 1.144.040.196 expedida en Cali, comedidamente manifiesto a usted que , otorgo **PODER ESPECIAL** amplio y suficiente a la doctora **AYDA JENNY TRIANA SALDARRIAGA**, mayor de edad, identificada con cedula de ciudadanía numero 31.571.647 expedida en Cali, abogada titulada con TP28235 de C.S de la J., con domicilio y residencia en la ciudad de Cali, teléfono 316 6217653 , y correo electrónico jentriana28@hotmail.com con el fin de que me represente judicialmente en el proceso EJECUTIVO DE ALIMENTOS, donde obro como accionado, para que defienda mis derechos e intereses contestando el introductorio, proponiendo excepciones y todo en cuanto a derecho se dé lugar para la defensa de mis intereses.

En el ejercicio del poder conferido, mi apoderada queda facultada para tramitar, conciliar, recibir, transigir, desistir, sustituir, presentar pruebas, interponer recursos, presentar diligencias, aportar documentos y reasumir este poder y en general todas las gestiones encaminadas al cabal cumplimiento del mandato judicial, con todas las facultades del artículo 77 del C.G.P.

Sírvase señor Juez reconocer personería jurídica a mi apoderada para los efectos y dentro de los términos de este mandato

Del señor Juez, atentamente.



CRISTIAN CAMILO GALINDO
C.C 1.144.040.196 expedida en Cali

Acepto,



AYDA JENNY TRIANA SALDARRIAGA,
C.C31.571.647 expedida en Cali
TP28235 de C.S de la J

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.144.040.156

GALINDO ZAPATA

APELLIDOS

CRISTIAN CAMILO

NOMBRES


FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 31-OCT-1990

CALI
(VALLE)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.82

ESTATURA

B+

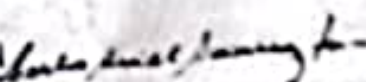
G.S. RH

M

SEXO

06-NOV-2008 CALI

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION



REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-3100150-00224724-M-1144040190-20100312

0021616856A 1

2810681031

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO A TERMINO FIJO

Nombre del Empleador:	ALEXANDER CARMONA SANCHEZ	
Dirección del Empleador:	CARRERA 10 # 35-35	
Nombre del Trabajador:	CRISTIAN CAMILO GALINDO ZAPATA	
Documento de Identidad:	C.C No.1.144.040.196 Expedida en: Cali	
Fecha de Nacimiento:	31 octubre de 1990	
Dirección del Trabajador:	Carrera 18 #34-56	
Barrio: Atanasio Girardot	Teléfono Fijo:	Celular: 3125483579
EPS: SANITAS	AFP: PORVENIR	CAJA: COMFENALCO
Cargo:	Auxiliar de impresión.	
Salario Básico Mensual:	\$ 1.100.000	Valor Hora: \$ 4.583
Periodo de Pago:	MENSUAL	Horas laborales Mes: 240 HORAS
Centro de Costos:	PRODUCCION	
Forma de Pago:	CONSIGNACIÓN EN CUENTA Entidad: Av. Villas	
Número de Cuenta:		
Lugar donde desempeñara las labores:	SANTIAGO DE CALI.	
Fecha de Ingreso:	09 junio de 2022	
Fecha de terminación		
Del contrato:	09 octubre de 2022	
Tipo de contrato:	Fijo	

Entre los suscritos, a saber, por una parte, **ALEXANDER CARMONA SANCHEZ** representa, mayor de edad y vecino(a) de Cali, identificada con cedula de ciudadanía No. 94.487.680 de CALI, quien actúa en nombre y representante de la sociedad denominada **GRAFICAS MODERNAS S.A.S.**, quien en adelante se llamará **EL EMPLEADOR**, y por la otra, **CRISTIAN CAMILO GALINDO ZAPATA**, quien en adelante se llamará **EL TRABAJADOR**, hemos celebrado el presente **CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO**, con las condiciones ya dichas y regido por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Objeto. El EMPLEADOR contrata los servicios personales del TRABAJADOR y este se obliga: a) A poner al servicio del empleador toda su capacidad normal de trabajo, en forma exclusiva en el desempeño de las funciones propias del oficio mencionado y las labores anexas y complementarias del mismo, de conformidad con las órdenes e instrucciones que le imparta EL EMPLEADOR directamente o a través de sus representantes. b) A no prestar directa ni indirectamente servicios laborales a otros EMPLEADORES, ni a trabajar por cuenta propia en el mismo oficio, durante la vigencia de este contrato. y c) a guardar absoluta reserva sobre los hechos, documentos físicos y

Planta y Oficinas:

Cra 10 No. 35-35 B/ El Troncal Cali- Colombia - Código Postal 760010 ☎ PBX 602 414-09-99

lo electrónicos, informaciones en general, sobre todos los asuntos y materias que lleguen a su conocimiento por causa o con ocasión de su contrato de trabajo.

SEGUNDA: REMUNERACION. EL EMPLEADOR pagará al TRABAJADOR por la prestación de sus servicios el salario indicado, pagadero en las oportunidades también señaladas arriba. Dentro de este pago se encuentra incluida la remuneración de los descansos dominicales y festivos de que tratan los capítulos I II y III del título VII del Código Sustantivo del Trabajo. **PARAGRAFO PRIMERO:** Se aclara y se conviene que en los casos en los que el TRABAJADOR devengue comisiones o cualquier otra modalidad de salario variable, el 82.5% de dichos ingresos, constituye remuneración ordinaria y el 17.5% restante está designado a remunerar el descanso en los días dominicales y festivos que tratan los capítulos I y II del título VII del Código Sustantivo de Trabajo. **PARAGRAFO SEGUNDO:** De conformidad con los Arts. 15 y 16 de la ley 50/90, en concordancia con el artículo 17 de la ley 344 / 96 y el artículo 126 del C.S.T., las partes acuerdan que los siguientes beneficios o reconocimientos no tienen naturaleza salarial y / o prestacional y por tanto no se tendrán en cuenta como factor salarial para la liquidación de acreencias laborales, ni el pago de aportes parafiscales (diferentes a los de la seguridad social). Los beneficios o reconocimientos habituales No salariales en los casos en que se le reconozcan al TRABAJADOR son: cualquier beneficio diferente al salario, por concepto de bonificación extralegal, auxilio, auxilio de movilización, alimentación, habitación o vivienda, transporte y vestuario, se consideraran tales beneficios o reconocimientos como no salariales.

TERCERA: TRABAJO NOCTURNO, SUPLEMENTARIO, DOMINICAL Y / O FESTIVO. Todo trabajo nocturno, suplementario o en horas extras y todo trabajo en día domingo o festivo en los que legalmente debe concederse el descanso, se remunerará conforme a la Ley, así como los correspondientes recargos nocturnos. Para el reconocimiento y pago del trabajo suplementario, dominical o festivo el empleador o sus representantes deben autorizarlo previamente por escrito. Cuando la necesidad de este trabajo se presente de manera imprevista o inaplazable, deberá ejecutarse y darse cuenta de él por escrito, a la mayor brevedad, al EMPLEADOR o sus representantes para su aprobación. EL EMPLEADOR, en consecuencia, no reconocerá ningún trabajo suplementario o en días de descanso legalmente obligatorio que no haya sido autorizado previamente o avisado inmediatamente, como queda dicho. Tratándose de trabajadores de dirección, confianza o manejo, no habrá lugar al pago de horas extras.

CUARTA: JORNADA DE TRABAJO. EL TRABAJADOR se obliga a laborar la jornada máxima legal ordinaria en los turnos y dentro de las horas señaladas por el empleador, pudiendo hacer ésto ajustes o cambios de horario cuando lo estime conveniente. Por el acuerdo expreso o tácito de las partes, podrán repartirse las horas jornada ordinaria de la forma prevista en el artículo 164 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el artículo 23 de la Ley 50 de 1990, teniendo en cuenta que los tiempos de descanso entre las secciones de la jornada no se computan dentro de la misma, según el

artículo 167 ibídem. De igual manera, las partes podrán acordar que se preste el servicio en los turnos de la jornada flexible contemplados en el Artículo 51 de la ley 789 del 2002.

QUINTA: PERIODO DE PRUEBA. Las partes acuerdan un período de prueba de veinticuatro (24) días del presente contrato. En caso de terminación de la labor o cambio de labor se realizará un nuevo contrato de trabajo y se entenderá que no hay nuevo período de prueba de acuerdo con lo dispuesto por el art. 78 del C.S.T. Durante este período tanto el EMPLEADOR como el TRABAJADOR podrán terminar el contrato en cualquier tiempo, sin que se cause el pago de indemnización alguna, en forma unilateral. Cuando entre un mismo empleador y trabajador se celebren contratos de trabajo sucesivos, no es válida la estipulación del período de prueba, salvo para el primer contrato. ART. 78. — modificado L. 50/90, art. 7º.

SEXTA: DURACION DEL CONTRATO. Término del contrato. El presente contrato tendrá una duración de cuatro meses, definido en la fecha de inicio y terminación de contrato. En cumplimiento de lo previsto en el art. 46 del C.S.T. modificado por el art. 3 de la ley 50/90, EL TRABAJADOR tendrá derecho al pago de vacaciones y prima de servicios en proporción al tiempo laborado.

SEPTIMA: TERMINACION UNILATERAL. Son justas causas para dar por terminado unilateralmente este contrato por cualquiera de las partes, las enumeradas en los artículos 62 y 63 del Código Sustantivo del Trabajo, modificados por el artículo 7 del decreto 2351/65; y, además, por parte del EMPLEADOR, las faltas que para el efecto se califiquen como graves en reglamentos y demás documentos que contengan reglamentaciones, ordenes, instrucciones o prohibiciones de carácter general o particular, pactos, convenciones colectivas, laudos arbitrales y las que expresamente convengan calificar así en escritos que formaran parte integrante del presente contrato. Expresamente se califican en este acto como faltas graves la violación a las obligaciones y prohibiciones contenidas en la cláusula primera del presente contrato.

OCTAVA: INVENCIONES. Las invenciones o descubrimientos realizados por el TRABAJADOR le pertenecen, salvo a) en el evento que la invención haya sido realizada por el TRABAJADOR contratado para investigar, siempre y cuando la invención sea el resultado de la misión específica para la cual ha sido contratado. B) Cuando el trabajador no ha sido contratado para investigar y la invención se obtiene mediante datos o medios conocidos o utilizados en razón de la labor desempeñada. En este último evento, el trabajador tendrá derecho a una compensación que se fijará por un tribunal de arbitramento designado por las partes en cumplimiento de las normas laborales y de arbitraje vigentes para el momento en que se origine el conflicto, de acuerdo al monto del salario, la importancia del invento o descubrimiento el beneficio que reporte al EMPLEADOR u otros factores similares.

Planta y Oficinas:

© Cra 10 No. 35-35 B/ El Troncal Cali- Colombia - Código Postal 760010 © PBX 602 414-09-99

NOVENA: DERECHOS DE AUTOR. Los derechos patrimoniales de autor sobre las obras creadas por el TRABAJADOR en ejercicio de sus funciones o con ocasión de ellas pertenecen al EMPLEADOR. Todo lo anterior sin perjuicio de los derechos morales de autor que permanecerán en cabeza del creador de la obra, de acuerdo con la ley 23 de 1982 y la decisión 351 de la comisión del acuerdo de Cartagena.

DECIMA: MODIFICACION DE LAS CONDICIONES LABORALES. EL TRABAJADOR acepta desde ahora expresamente todas las modificaciones de sus condiciones laborales determinadas por el EMPLEADOR en ejercicio de su poder subordinante, tales como los turnos y jornadas de trabajo, el lugar de prestación de servicio, el cargo u oficio y / o funciones y la forma de remuneración, siempre que tales modificaciones no afecten su honor, dignidad o sus derechos mínimos, ni impliquen desmejoras sustanciales o graves perjuicios para él, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 23 del Código Sustantivo de Trabajo modificado por el Artículo 1 de la ley 50/90. Los gastos que se originen con el traslado de lugar de prestación del servicio serán cubiertos por el EMPLEADOR, de conformidad con el numeral 8vo del Artículo 57 del Código Sustantivo de trabajo.

DECIMA PRIMERA: DIRECCION DEL TRABAJADOR. EL TRABAJADOR para todos los efectos legales y en especial para la aplicación del parágrafo 1 del artículo 29 de la ley 789/02, norma que modifico el 65 del Código Sustantivo de trabajo, se compromete a informar por escrito y de manera inmediata al EMPLEADOR cualquier cambio de dirección de residencia, número telefónico fijo y número de celular, teniéndose como suya, para todos los efectos, la última dirección registrada en la empresa.

DECIMA SEGUNDA: EFECTOS. El presente contrato reemplaza en su integridad y deja sin efecto alguno cualquiera otro contrato verbal o escrito celebrado por las partes con anterioridad. Las modificaciones que se acuerden al presente contrato se anotarán a continuación de su texto.

DECIMA TERCERA. INTERPRETACION: Este contrato ha sido redactado estrictamente de acuerdo a la Ley y la Jurisprudencia y será interpretado de buena fe y concordancia con el Código Sustantivo de trabajo, cuyo objeto definido en su artículo primero, es lograr la justicia en las relaciones entre empleadores y empleados, dentro de un espíritu de equidad económica y equilibrio social.

DECIMA CUARTA: PROTECCION DE LOS DATOS PERSONALES. El trabajador autoriza al empleador para que haga el reporte de los datos mínimos requeridos al sistema de seguridad social y demás entidades autorizadas por la ley. El empleador notificará al trabajador cuando personas naturales o jurídicas soliciten información sobre sus datos personales.



**Gráficas
Modernas**
Inspiramos, innovamos

DECIMA QUINTA: En consideración a que toda liquidación; pago de salarios y prestaciones, exige varios días para obtener los datos contables, revisarlos, hacer la liquidación definitiva, aprobarla por las partes, girar los cheques, etc., y en muchos casos es necesario hacer entrega del cargo y comprobar que el TRABAJADOR no ha incurrido en actos que puedan afectar dicha operación, las partes convienen en fijar un plazo no superior a veinte (20) días calendario, que se considera razonable, para estos efectos, contados a partir de terminación del contrato, dentro del cual podrá la COMPAÑIA, liquidar y pagar los salarios y prestaciones debidas, sin que por ello incurra en mora ni quede obligada a la indemnización de salarios caídos, que trata el artículo 65 del C.S.T.

DECIMA SEXTA: ESQUEMA DE VACUNACIÓN, para la prestación de sus servicios El TRABAJADOR antes ingresar a laborar deberá cumplir con el esquema de vacunación exigido respecto a los riesgos que pueda estar expuesto y/o sufrir enfermedades asociadas a las actividades profesionales al entorno laboral y deberá cumplir con el esquema de vacunación completo de Covid-19.

DECIMA SEPTIMA. FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN, El trabajador se sujetará a los planes de educación, formación y capacitación requeridos en el perfil del cargo necesarios para el desempeño de las funciones.

Para constancia se firma en Santiago de Cali, el día 06 de junio de 2022, en dos ejemplares del mismo tenor y valor, ante testigos, un ejemplar de los cuales recibe EL TRABAJADOR en este acto.

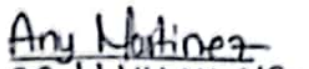
EL EMPLEADOR:

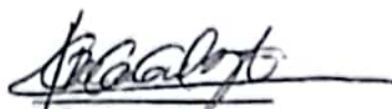
EL TRABAJADOR:


ALEXANDER CARMONA SANCHEZ
REPRESENTANTE LEGAL
C.C. 94.487.680 de Cali
GRAFICAS MODERNAS S.A.S

CRISTIAN CAMILO GALINDO ZAPATA
C.C. 1.144.040.196 de Cali

TESTIGOS:


Any Martinez
C.C. 1144114920


C.C. 1144040196

Planta y Oficinas:

© Cra 10 No. 35-35 B/ El Troncal Cali- Colombia - Código Postal 760010 © PBX 602 414-09-99



CE-006 - 0000000100 - 2022

CERTIFICA

Que la(s) persona(s) relacionada(s) a continuación está(n) o ha(n) estado afiliada(s) a

TIPO Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	CC 1144040196
NOMBRES Y APELLIDOS	Galindo Zapata,Cristian Camilo
TIPO DE AFILIADO	Titular
TIPO DE TRABAJADOR	Dependiente
FECHA DE AFILIACIÓN AL REGIMEN	01/04/2020
ESTADO DE AFILIACIÓN	Vigente
ESTADO DE SERVICIO	Habilitado
REGIMEN	Contributivo

13

TIPO Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	TI 1108338874
NOMBRES Y APELLIDOS	Galindo Fernandez, Ariana
TIPO DE AFILIADO	Beneficiario
TIPO DE TRABAJADOR	N/A
FECHA DE AFILIACIÓN AL REGIMEN	01/04/2020
ESTADO DE AFILIACIÓN	Vigente
ESTADO DE SERVICIO	Habilitado
REGIMEN	Contributivo

La presente se expide a nombre de Galindo Zapata, Cristian Camilo, a los 25 días del mes de agosto del año 2022.

NOTA: Esta certificación no constituye aprobación de traslado, ni es documento válido para solicitar servicios médicos.

Banny Sarmiento

Banny Yeritza Sarmiento Vanegas
Coordinador Gestión de la Afiliación

CALI, 25 DE AGOSTO DE 2022

LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL VALLE DEL CAUCA
COMFENALCO VALLE DELAGENTE

CERTIFICA

Que el (la) señor(a) GALINDO ZAPATA CRISTIAN CAMILO, identificado(a) con CC 1144040196 se encuentra afiliado(a) a la Caja de Compensación Familiar del Valle del Cauca Comfenalco Valle delagente, con la siguiente información:

Clase de afiliado:
Calidad de afiliado:
Categoría:

DEPENDIENTE
COTIZANTE
A

Empresa/Contratante/Entidad Pensionadora:
Número de Identificación
Última Fecha de afiliación a CCF:
Fecha Ingreso Empresa:

GRAFICAS MODERNAS S.A.
NI 890323692
2022-06-14
2022-06-09

Su grupo familiar está conformado por:

Identificación Nombre

Parentesco Fecha Afil Subsidi Categoría

Ti 1108338874 GALINDO FERNANDEZ ARIANA

HUA 2021-01-08 S A

NOTA: La presente certificación es expedida exclusivamente para TRABAJO, EDUCACIÓN y/o RECREACIÓN por solicitud del interesado, teniendo una vigencia de un mes a partir de la fecha de su expedición.

Cordialmente,



JANET MORALES MEJIA
Coordinador Registro y Aportes

02

14

22.800

Cristian Camilo Galdino Zapata

Fecha 02 03 2015

Veinti Dos mil Ochocientos Pesos

22.800 \$

Que concepto de Subeldo del mes de Febrero de la maña Andres Galdino Fernandez

Nady Fernandez Garcia

03

84000

Cristian Camilo Galdino Zapata

Fecha 20 03 2015

Ochenta y Cuatro mil Pesos 84000

Que concepto de Cota de alimentacion del mes de marzo Falta 100.00 Pesos

Nady Fernandez

04

65.900

Cristian Camilo Galdino Zapata

Fecha 20 04 2015

Cesento y Cnto mil Novecientos Pesos

65.900

Que concepto de Paredas y tallos Para Anaia Galdino Fernandez

Nady Fernandez

1

05

120.000

20 04 2015

Cristian Camilo Galindo Zapata

Ciento veinte mil pesos 120.000

Concepto de Cuota de alimentación mes de
Abril de la niña Mariana Galindo Fernández
Faltan 100.000 del mes
de marzo

Nolly Fernández

06

300.000

04 05 2015

Cristian Camilo Galindo Zapata

Trecientos mil pesos 300.000

Por concepto de Pago mes de Marzo Pago subsidios

Nolly Fernández

07

120.000 \$

16 05 2015

Cristian Camilo Galindo Zapata

Ciento veinte mil pesos

Concepto de Cuota de Alimentación mes de mayo
de la niña Mariana Galindo Fernández

Nolly Fernández

No.

65.600

Recibo de Cristian Camilo Galindo Zapata 19 05 2015
 Por concepto de Sesenta y Cero mil Gas Cientos Pesos

Por concepto de Pañales y Pañitos mes de mayo

Recibo de Nolly Fernández

No.

86.000

Recibo de Cristian Camilo Galindo Zapata 18 06 2015
 Por concepto de Ochenta y Seis mil Pesos

Por concepto de Pañales y Pañitos de Ana
 Galindo Fernandez del mes de junio

Recibo de Nolly Fernández

No.

20.000

Recibo de Cristian Camilo Galindo Zapata 20 06 2015
 Por concepto de Ciento veinte mil Pesos

Por concepto de Cota alimentacion mes de junio
 de Ana Galindo Fernandez
 NO USO FORMAL

14

187.000

17 07 2015

Cristian Camilo Galindo Zapata

Ciento Ochenta y Sete mil Pesos

Por concepto de Alimentación y subsidio mes
 Julio Anaia Galindo Fernandez

Nady Fernandez

12

162.000 \$

17 08 2015

Cristian Camilo Galindo Zapata

Ciento sesenta y Dos mil Pesos

Por concepto de Cuota de alimentación del mes
 de Agosto de la niña Anaia Galindo Fernandez

Nady Fernandez

13

162.000 \$

19 09 2015

Cristian Camilo Galindo Zapata

Ciento sesenta y dos mil Pesos

Por concepto de Cuota de alimentación del mes de
 Septiembre de la niña Anaia Galindo Fernandez

Nady Fernandez

Via 14

Por \$ 322.000

Fecha 23 12 2015

Cristian Camilo Galindo Zapata

Por concepto de Cheques Venta y dos mil Pesos

Por concepto de Cuota del mes de Diciembre y otros.

Recibe: RAMIRO ALFONSO GARCIA

Via 15

Por \$ 172.000

Fecha 17 02 2016

Cristian Camilo Galindo Zapata

Por concepto de Cuota Setenta y Dos mil Pesos

Por concepto de Cuota del mes de Febrero de la niña Ana Galindo Fernandez

Recibe: Nashy Fernandez

Via 16

Por \$ 172.000

Fecha 18 03 2016

Cristian Camilo Galindo Zapata

Por concepto de Cuota Setenta y dos mil Pesos

Por concepto de Cuota del mes de marzo de la niña Ana Galindo Fernandez

Recibe: Nashy Fernandez

3.

Dió

Núm. 17

Por \$ 172.000

Fecha 23 05 2016

Recibí de Cristian Camilo Gabardo Zapata

la suma de Cien Setenta y dos mil Pesos

Por concepto de cuota del mes de Abril de la niña
Hirany Gabardo Fernandez

Recibí Nady Fernandez

Núm. 18

Por \$ 284.100

Fecha 18 05 2016

Recibí de Cristian Camilo Gabardo Zapata

la suma de Docientos Ochenta y Cuatro mil Cien Pesos

Por concepto de Alimentación mes de mayo, Pago ferial
3 meses y libro educativa

Recibí Nady Fernandez

Núm. 19

Por \$ 155.000

Fecha 19 09 2016

Recibí de Cristian Camilo Gabardo Zapata

la suma de 155.000

Por concepto de Alimentación mes de mayo, Pago ferial

3 meses y libro educativa

Recibí Nady Fernandez

No. 10

172000

Recibido Cristian Camilo Cabado Zapata 19 de 06 2016

La suma de 172000

Se entregó Cheque alportador del mes de
junio de 19 años Cabado Fernandez

Recibido Nady Fernandez

12

100000

Recibido Cristian Camilo Cabado Zapata 10 de 07 2016

La suma de 100000 Falta 72000 mes Julio

Se entregó Cheque Alimentación de Ana
Cabado Fernandez

Recibido Nady Fernandez

12

Recibido Cristian Camilo Cabado Zapata 17 de 08 2016

La suma de 185000

Se entregó Cheque de Facturas
por concepto de Ceres Para Ana Cabado Fernandez
Ropa y cosas Dm

Recibido Nady Fernandez

4

Via 24

200.000 \$

Cristian Camilo Galindo Zapata

Fecha 11 10 16

Por concepto de Docentes mil Pesos

Por concepto de Cuota alimentaria Mima Galindo
Septiembre + 30.000 Abono a deuda

Recibo 

25

172.000

Cristian Camilo Galindo Zapata

Fecha 17 11 2016

Por concepto de Cuota Cien mil Pesos

Por concepto de Cuota alimentaria de la hija
Ana Galindo Fernandez de mes de Noviembre

Recibo Nady Fernandez

26

172.000

Cristian Camilo Galindo Zapata

Fecha 20 12 2016

Por concepto de Cuota alimentaria mil Pesos

Por concepto de Cuota alimentaria mes de Diciembre de
Ana Galindo Fernandez

Recibo Nady Fernandez

27

240.000

Recibido de Cristian Camilo Galindo Zapata
 Por concepto de Docientos Cuarenta mil Pesos Concepto
 Cuota mes mayo de Anaia Galindo Fernandez

Recibido NASH FERNANDEZ

28

204.000

Recibido de Cristian Camilo Galindo Zapata
 Por concepto de Docientos y Cuatro mil Pesos

Por concepto de Cuota y Gastos del mes de
 Junio de Anaia Galindo Fernandez

Recibido NASH FERNANDEZ

29

205.000

Recibido de Cristian Camilo Galindo Zapata
 Por concepto de Docientos Cinco mil Pesos

Por concepto de Cuota y Gastos del mes de Julio
 de Anaia Galindo Fernandez

Recibido NASH FERNANDEZ

Nº. 30

Por S. 205.000

Fecha 30 09 2017

Recibí de Cristian Camilo Galindo Zapata

La suma de Diecinueve Cero mil Pesos

Por concepto de Pago y Guardia del mes de Agosto de
Ariana Galindo Fernandez

Recibí
A. Galindo

Nº. 31

Por S. 300.000

Fecha 20 12 2017

Recibí de Cristian Camilo Galindo Zapata

La suma de Treinta mil Pesos

Por concepto de Pago del mes de Diciembre
de Ariana Galindo Fernandez

Recibí
A. Galindo

Nº. 32

Por S. 200.000

Fecha 20 01 2018

Recibí de Cristian Camilo Galindo Zapata

La suma de Doscientos veinte mil Pesos

Por concepto de Pago del mes de enero de
Ariana Galindo Fernandez

Recibí
A. Galindo

33

220.000

Cristian Camilo Galindo Zapata
 Doscientos veinte mil Pesos

Por concepto de Gastos del mes de Febrero de
 Mariana Galindo Fernandez

Recibido


34

220.000

Cristian Camilo Galindo Zapata
 Doscientos veinte mil Pesos

Por concepto de Gastos del mes de Marzo de
 Mariana Galindo Fernandez



35

220.000

Cristian Camilo Galindo Zapata
 Doscientos veinte mil Pesos

Por concepto de Gastos de alimentación del mes de Abril
 de Mariana Galindo Fernandez



Nº 36

270.000

Recibo de Cristian Camilo Calindo Zapata
la suma de Docientos veinte mil Pesos

Fecha 20, 05 2019

Por concepto de Costa alimentaria del mes de Mayo
de Mariana Calindo Fernandez

Recibo

Nº 37

190.000

Recibo de Cristian Camilo Calindo Zapata
la suma de Niento Noventa mil Pesos

Fecha Abril 2019

Por concepto de Costa alimentaria del mes de Abril
de Mariana Calindo Fernandez

Recibo

No. [redacted] Por \$ 85.000

Beneficiario: Cali
Fecha: 20 Mayo 018

Beneficiario: Cristian Galindo

[redacted]

Para concepto de: Transport. mayo confundi

Digno Rodriguez
16.663.018 cali

No. [redacted] Por \$ 85.000

Beneficiario: Cali
Fecha: 20 Jun 018

Beneficiario: Cristian Galindo

[redacted]

Para concepto de: Transporte junio confundi

Digno Rodriguez c
16.663.018 cali

No. [redacted] Por \$ 85.000

Beneficiario: Cali
Fecha: 20 Feb 018

Beneficiario: Cristian Galindo

[redacted]

Para concepto de: Transport. Febrero. confundi

Digno Rodriguez
16.663.018 cali

No. [redacted] Por \$ 85.000

Beneficiario: Cali
Fecha: 20 Mar 018

Beneficiario: Cristian Galindo

[redacted]

Para concepto de: Transport. marzo confundi

Digno Rodriguez
16.663.018 cali

No. [redacted] Por \$ 85.000

Beneficiario: Cali
Fecha: 20 Nov 018

Beneficiario: Cristian Galindo

[redacted]

Para concepto de: Transport. abril. confundi

Digno Rodriguez
16.663.018 cali

No. [] Por \$ 85,000

Cred. Cali Fecha 20 Sep 018

Rece. de Cristian Galindo

Transpt. sept. Confundi

Diigo Rodriguez C
16.663.018 cali

No. [] Por \$ 85,000

Cred. Cali Fecha 20 Oct 018

Rece. de Cristian Galindo

Transpt. oct. Confundi

Diigo Rodriguez C
16.663.018 cali

No. [] Por \$ 85,000

Cred. Cali Fecha 20 Nov 018

Rece. de Cristian Galindo

Transpt. nov. Confundi

Diigo Rodriguez C
16.663.018 cali

No. [] Por \$ 85,000

Cred. Cali Fecha 20 Dic 018

Rece. de Cristian Galindo

Transpt. dic Confundi

Diigo Rodriguez C
16.663.018 cali

No. [] Por \$ 85,000

Cred. Cali Fecha 20 Ene 019

Rece. de Cristian Galindo

Transpt. enero Confundi

Diigo Rodriguez C
16.663.018 cali

NREYES
rhhqdef lis

INDUGRAFICAS S A S

890304375

LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE TRABAJO

Hoja: 1
Fecha: 2019-10-02
Hora: 15:48:13

Ciudad: No Aplica

Dependencia: 700-706-280-250-0 PL INDUGRAFICAS CALI

Nombre del

CRISTIAN CAMILO GALINDO ZAPATA

Cód. 8810

C.C.: 1144040196

Tipo de Contrato

TIN-STR-B(HE)-JCOM

N de Contrato

Centro de Costo

016422

IMPRESION

Cargo: OPERARIO AUXILIAR IMPRESION I

TIEMPO TRABAJADO

Fecha Último Contrato: 2011-09-12

Fecha Liquidación: 2019-09-29

Días de Ausentismo:

0

Fecha de Retiro: 2019-09-29

TOTAL TIEMPO: son

2,898 días laborados

Sueldo Básico Mensual

\$1,130,200.00

RAZON LIQUIDACION

Causa de Retiro: DESPIDO CON JUSTA CAUSA

Observaciones:

LIQUIDACION DE CESANTIAS

CESANTIAS

Cesantía

0.00

Concepto

Base

Ces. Bruta

Pagos

Ces. Neta

185 Cesantías Definitivas

1,621,799.92

1,211,845.00

0.00

1,211,845.00

1,211,845.00

Total Cesantías:

INTERESES

Concepto

Unidades

Base

Valor

190 Intereses Sobre Cesantías

269 000 DIA

1,211,844.94

108,662.00

Total Intereses

108,662.00

TOTAL CESANTIAS MAS INTERESES

1,320,507.00

OTROS DEVENGOS

Concepto

Unidades

Base

Valor

55 Hora Extra Diurna

1 000 HOR

5,886.46

5,886.00

130 Prima Legal

7 417 DIA

54,541.63

404,535.00

150 Vacaciones En Dinero

18 750 DIA

51,019.17

956,609.00

3010 Aporte Salud

4 000 %

1,291,138.00

1,300.00

3020 Aporte Pension

4 000 %

1,291,138.00

1,300.00

Total Otros Devengos

\$1,369,630.00

DEDUCCIONES

Concepto

Unidades

Base

Valor

1 Sueldo

-1 000 DIA

37,673.33

37,673.00

120 Subsidio De Transporte

-1 000 DIA

3,234.40

3,234.00

3405 Prestamo Al Colegio Con Tq

1 000 UNI

684,531.00

684,531.00

3408 Seguro Soat

1 000 UNI

180,035.00

180,035.00

Total Deducciones

\$905,473.00

TOTAL A PAGAR

\$1,784,664.00



INDUGRAFICAS
IMPRESIONES CONFIABLES

INDUGRAFICAS S.A.S.

NIT: 890304375

Comprobante Historico De Pago
PERIODO DE SEPTIEMBRE DE 2019

MUGONZALEZ

LOCALIDAD: 100 - PRINCIPAL

RHCOMPAGM

EMPLEADO: 8810 - GALINDO ZAPATA CRISTIAN CAMILO

SALARIO: \$1.130.200.00

CARGO: 550 - 89 - OPERARIO

COMPROBANTE:

PÁGINA: 1 de 1

FECHA: 2019-09-17

HORA: 14.07.54

C. COSTOS: 016422 - IMPRESION

NÚMERO CUENTA: 016090605050

NÚMERO IDENTIFICACIÓN: 1144040196

ENT. FINANCIERA: 51 - BANCO DAVIVIENDA

TIPO CUENTA: AHORRO

Concepto	Unidades	Devengos	Descuentos	Saldos Préstamos
1 SUELDO	30 DIA	1,130,200.00		
45 RECARGO NOCTURNO	48 HOR	79,115.00		
55 HORA EXTRA DIURNA	5.5 HOR	32,376.00		
66 RECARGO FESTIV Y COMPENSAT.	9 HOR	74,170.00		
75 RECARGO FESTIV Y/O DOMINICAL	2 HOR	7,064.00		
120 SUBSIDIO DE TRANSPORTE	30 DIA	97,032.00		
508 AUXILIO DE MATRICULA	1 UNI	77,500.00		
508 AUXILIO UTILES ESCOLARES	1 UNI	73,000.00		
518 AUX BECAS-EDU NI MATER Y PRE	1 UNI	41,800.00		
3010 APOORTE SALUD (Compara E.P.S. S.A.)	4 %		63,000.00	
3020 APOORTE PENSION (Pension Civil Pen y Causantías)	4 %		53,000.00	
3038 APOORTE TRABAJADOR POR SERVICIO	10 UNI		5,500.00	
3405 PRESTAMO AL COLEGIO COM TQ	2 UNI		229,559.00	594,531.00
3408 SEGURO SOAT	1 UNI		60,013.00	180,035.00

Totales:

\$1,612,057.00

\$398,222.00

\$864,565.00

Neto a Pagar:

\$1,213,835.00



INDUGRAFICAS S.A.S.
NIT: 890304375
INDUGRAFICAS S.A.S.
NIT: 890304375
Comprobante Historico De Pago
PERIODO DE JUNIO DE 2019

30

COMPROBANTE: 1 de 1
PÁGINA: 1 de 1
FECHA: 2019-06-17
HORA: 11:21:28

RPTORRES

LOCALIDAD: 100 - PRINCIPAL

RHCMPAGM

EMPLEADO: 8810 - GALINDO ZAPATA CRISTIAN CAMILO

C. COSTOS: 016422 - IMPRESION

SALARIO: \$1,130,200.00

ENT. FINANCIERA: 51 - BANCO DAVIVIENDA

NÚMERO CUENTA: 016090605060

CARGO: 550 - 89 - OPERARIO

TIPO CUENTA: AHORRO

NÚMERO IDENTIFICACIÓN: 1144040198

Concepto	Unidades	Devengos	Descuentos	Saldos Préstamos
1 SUELDO	30 DIA	1,130,200.00		
45 RECARGO NOCTURNO	88 HOR	145,043.00		
55 HORA EXTRA DIURNA	3 HOR	17,600.00		
60 HORA EXTRA NOCTURNA	2 HOR	16,483.00		
68 RECARGO FESTIV Y COMPENSAT.	8.5 HOR	78,290.00		
75 RECARGO FESTIV Y/O DOMINICAL	2 HOR	7,064.00		
120 SUBSIDIO DE TRANSPORTE	30 DIA	97,632.00		
130 PRIMA LEGAL	15 DIA	739,583.00		
518 AUX BECAS-EDU INI MATER Y PRE	1 UNI	39,600.00		
3010 APOORTE SALUD (Cooxmed E.P.S. S.A.)	4 %		55,800.00	
3020 APOORTE PENSION (Porvenir Cda, Pen, Y Cesantias)	4 %		55,800.00	
3036 APOORTE TRABAJADOR POR SERVICIO	17 UNI		9,805.00	
3101 RETENCION OFICIAIDA COOPERATIVA	2 UNI		559,102.00	
3206 FONDO DE EMPLEADOS FONEMPTC	2 UNI		881,449.00	
3405 PRESTAMO AL COLEGIO CON TQ	1 UNI		73,724.00	
3408 SEGURO SOAT	1 UNI		60,013.00	360,074.00

Totales: \$2,270,955.00 \$1,795,493.00 \$360,074.00

Neto a Pagar: \$475,462.00

Comprobante Historico De Pago
PERIODO DE MAYO DE 2019

MJGONZALEZ
LOCALIDAD: 100 - PRINCIPAL
RHCMPAGM

EMPLEADO: 8810 - GALINDO ZAPATA CRISTIAN CAMILO

SALARIO: \$1.130.200 00

CARGO: 550 - 89 - OPERARIO

ENT. FINANCIERA: 51 - BANCO DAVIVIENDA

TIPO CUENTA: AHORRO

C. COSTOS: 016422 - IMPRESION

NÚMERO CUENTA: 0160090605050

NÚMERO IDENTIFICACIÓN: 1144040196

COMPROBANTE: 1 de
PÁGINA: 2019-05-17
FECHA: 11 02 29
HORA:

Concepto	Unidades	Devengos	Descuentos	Saldos Préstamos
1 SUELDO	30 UN	1.130.200 00		
45 RE CARGO NOCTURNO	48 HOR	79.115 00		
55 HORA EXTRA DIURNA	5 5 HOR	32.375 00		
60 HORA EXTRA NOCTURNA	8 5 HOR	53.567 00		
68 RE CARGO FESTIN Y COMPENSAT	8 HOR	49.447 00		
75 RE CARGO FESTIN Y DOMINICAL	8 HOR	28.258 00		
120 SUBSIDIO DE TRANSPORTE	30 UN	97.632 00		
518 AUX RECAS-EDU IN MATER Y PNE	1 UN	39.600 00		
3010 APOORTE SALUD (Compara E.P.S. S.A.)	4 %	55.000 00		
3020 APOORTE PENSION (Pension ON Pien Y Constanza)	4 %	55.000 00		
3035 APOORTE TRABAJADOR POR SERVICIO	14 UN	7.910 00		
3101 RETENCION OFICINA COOPERATIVA	1 UN	34.002 00		
3208 FONDO DE EMPLEADOS FOMENTE C	1 UN	374.587 00		
3405 PRESTAMO AL COLEGIO CON TQ	1 UN	75.263 00		73.724 00
3408 SEGURO SOAT	1 UN	54.714 00		54.714 00
3408 SEGURO SOAT	1 UN	60.013 00		420.587 00

Totales:

\$1.509.593 00

\$777.469 00

\$493.811 00

Neto a Pagar:

\$732.124 00



INDUGRAFICAS S.A.S.
NIT: 890304375
Comprobante Historico De Pago
PERIODO DE ABRIL DE 2019

MJGONZALEZ

LOCALIDAD: 100 - PRINCIPAL

RHCMPAGM

EMPLEADO: 8810 - GALINDO ZAPATA CRISTIAN CAMILO

SALARIO: \$1,130,200.00

CARGO: 550 - 89 - OPERARIO

ENT. FINANCIERA: 51 - BANCO DAVIVIENDA

TIPO CUENTA: AHORRO

COMPROBANTE:

PÁGINA: 1 de 1

FECHA: 2019-04-12

HORA: 17:28:51

C. COSTOS: 016422 - IMPRESION

NÚMERO CUENTA: 016090605050

NÚMERO IDENTIFICACIÓN: 1144040196

Concepto	Unidades	Devoluciones	Descuentos	Saldo Préstamos
1 SUELDO	23 DIA	858,487.00		
45 RECARGO NOCTURNO	88 HOR	145,043.00		
55 HORA EXTRA DIURNA	9.5 HOR	55,922.00		
60 HORA EXTRA NOCTURNA	12.5 HOR	101,013.00		
66 RECARGO FESTIV Y COMPENSAT	18 HOR	148,339.00		
75 RECARGO FESTIV Y/O DOMINICAL	20 HOR	75,638.00		
120 SUBSIDIO DE TRANSPORTE	23 DIA	74,391.00		
145 VACACIONES	7 DIA	319,018.00		
518 ALIX BECAS-EDU INI MATER Y PRE	1 UNI	39,800.00		
3010 APOORTE SALUD (Cooxenia E.P.S. S.A.)	4 %		59,300.00	
3020 APOORTE PENSION (Ponvenir Ocl Per.Y Cesantias)	4 %		59,300.00	
3038 APOORTE TRABAJADOR POR SERVICIO	18 UNI		10,170.00	
3101 RETENCION OFICINADA COOPERATIVA	1 UNI		94,002.00	
3206 FONDO DE EMPLEADOS FONEMPTC	1 UNI		309,368.00	
3405 PRESTAMO AL COLEGIO CON TQ	1 UNI		75,253.00	149,987.00
3408 SEGURO SOAT	1 UNI		56,907.00	54,714.00

Totales: \$1,822,451.00 \$775,008.00 \$204,701.00

Neto a Pagar: \$1,047,443.00



INDUGRAFICAS S.A.S.
NIT: 890304375
Comprobante Historico De Pago
PERIODO DE MARZO DE 2019

COMPROBANTE: 1 de 1

PÁGINA: 2019-03-15

FECHA: 10:29:44

HORA:

RPTORRES
LOCALIDAD: 100 - PRINCIPAL
RHCM/PAGM
EMPLEADO: 8010 - GALINDO ZAPATA CRISTIAN CAMILO
C. COSTOS: 016422 - IMPRESION
BALARO: \$1.130.200.00
NÚMERO CUENTA: 016090605060
CARGO: 650 - 89 - OPERARIO
TIPO CUENTA: AHORRO
NÚMERO IDENTIFICACIÓN: 1144040196

Concepto	Unidades	Devenos	Descuentos	Salidos Préstamos
1 SUBIEDO	25 DIA	941.813.00		
15 INCAPACITADO E.O. (EPS 33)	5 DIA	125.678.00		
17 INCAPACITADO E.O. (EPS 33)	5 UNO	62.780.00		
45 RE CARNO NOCTURNO	16 HCH	92.300.00		
55 HORA EXTRA DIURNA	7 HCH	41.208.00		
60 HORA EXTRA NOCTURNA	4 HCH	32.968.00		
68 RE CARNO FESTIV Y COMPENSAT	13.5 HCH	111.255.00		
75 RE CARNO FESTIV Y/O DOMINICAL	10 HCH	86.611.00		
120 SUBSIDIO DE TRANSPORTE	25 DIA	80.800.00		
518 AUX BIL CAS EDU IN MATER Y PRE	1 UNO	39.600.00		
3010 APORTE SALUD (Cesmaná E.P.S.S.A.)	4 %	54.800.00		
3020 APORTE PENSION (Planera Orl Pan y Cesmaná)	4 %	54.800.00		
3028 APORTE TRIANGULACION POR SERVICIO	19 UNO	10.735.00		
3206 FONDO DE EMPLEADOS PONE MPTE C	1 UNO	403.708.00		
3405 PRESTAMO AL COLEGIO CON TIO	1 UNO	79.253.00		
3408 SEGURO SOAT	1 UNO	54.507.00		

Totales:

\$1.584.897.00

\$564.513.00

\$337.571.00

Neto a Pagar:

\$920.384.00



INDUGRÁFICAS S.A.S.

NIT: 890304375

Comprobante Histórico De Pago

PERIODO DE FEBRERO DE 2019

MIGONZALEZ

LOCALIDAD: 100 - PRINCIPAL

RHCHAPAGAN

EMPLEADO: 8810 - GALINDO ZAPATA CRISTIAN CAMILO

SALARIO: \$1.130.200.00

CARGO: 5500 - OPE RANIO

TIPO CUENTA:

AYUDARIO

C. COSTOS: 016422 - IMPRESION
NÚMERO CUENTA: 016050605050
NÚMERO IDENTIFICACION: 1144040196

COMPROBANTE: 1 de 1

PÁGINA: 1 de 1

FECHA: 2019-02-15

11 01 51

HORA:

Concepto	Unidades	Devengos	Descuentos	Salidos Prestamos
1 SUELDO	20 DIA	979.500.00		
6 SUELDO RETROACTIVO	29 DIA	61.967.00		
20 INCAPACITADO EG (EMPRE SA)	4 DIA	150.804.00		
44 RECARGO NOCTURNO	24 HOR	39.868.00		
75 RECARGO FESTIV Y/O DOMINICAL	15 HOR	5.298.00		
120 SUBSIDIO DE TRANSPORTE	20 DIA	64.094.00		
136 RETIRO VACACIONES EN TIEMPO	1 DIA	2.133.00		
518 AUXILIO DE CAS-EDU EN MATER Y PRE	1 UN	39.600.00		
1010 APOORTE SALUD (Comuna E P S. S.A.)	4 %	43.895.00		
1020 APOORTE PENSION (Pension del Pobl y Ciudadana)	4 %	49.800.00		
1038 APOORTE TRABAJO POR SERVICIO	1 UN	6.215.00		
1038 FONDO DE EMPELADOS FOMENTEC	1 UN	337.368.00		
1408 PRESTAMO AL CONJUGO CON 10	1 UN	75.283.00		
1408 DE CURO SOAT	1 UN	56.867.00		
				302.513.00
				167.828.00

Totales:

\$1.362.750.00

\$569.653.00

\$470.441.00

Neto a Pagar:

\$793.097.00



INDUGRAFICAS S.A.S.
NT: 890304375
Comprobante Historico De Pago
PERIODO DE ENERO DE 2019

COMPROBANTE:
PAGINA: 1 de 1

FECHA: 2019-01-17
HORA: 12:00:31

C. COSTOS: 016422 - IMPRESION

NÚMERO CUENTA: 016090605060

NÚMERO IDENTIFICACIÓN: 1144040196

MIGONZALEZ

LOCALIDAD: 100 - PRINCIPAL

RHCMPAGMI

EMPLEADO: 6810 - GALINDO ZAPATA CRISTIAN CAMILO

SALARIO: \$1.086.200.00 ENT. FINANCIERA: 51 - BANCO DAVIVIENDA

CARGO: 550 - 69 - OPERARIO TIPO CUENTA: ACHERO

Concepto

Unidades

Devenos

Descuentos

Salidos Prestamos

1 SUELDO	29 DIA	1.030.660.00		
45 RE CARGO NOCTURNO	64 HORA	69.513.00		
55 HORA EXTRA DIURNA	45 HORA	24.990.00		
60 HORA EXTRA NOCTURNA	1 HORA	7.775.00		
75 RE CARGO FESTIV Y/O DOMINICAL	4 HORA	13.328.00		
120 SUBSIDIO DE TRANSPORTE	29 DIA	93.788.00		
181 CESANTIA A FONDOS CESANTIAS	360 DIA	1.513.324.00		
191 INTER CESANTIAS AVO ANTE HORA	360 DIA	181.599.00		
518 AUIR DE CAS-EDU INI MATER Y FINI	1 UNI	39.600.00		
3010 APORTE SALUD (Cesantia E.P.S. S.A.)	4 %		47.100.00	
3020 APORTE PENSION (Pension Col.Pari y Cesantia)	4 %		47.100.00	
3036 APORTE TRABAADOR POR SERVICIO	9 UNI		4.365.00	
3180 CESANTIA A FONDOS	360 DIA		1.513.324.00	
3206 FONDO DE EMPLEADOS FONEAPTEC	1 UNI		302.751.00	
3405 PRESTAMO AL COLEGIO CON TIU	1 UNI		71.721.00	
3408 SEGURO SCAT	1 UNI		54.720.00	
				378.778.00
				224.536.00

Totales:

\$3.004.587.00

\$2.043.081.00

\$961.506.00

Neto a Pagar:

\$961.506.00



INDIAGRAFICAS S.A.S.

NIT: 890304375

Comprobante Historico De Pago
PERIODO DE NOVIEMBRE DE 2018

79

COMPROBANTE:

PÁGINA: 1 de 1

FECHA: 2018-11-16

HORA: 10:27:05

C. COSTOS: 016422 - IMPRESION

NUMERO CUENTA: 016090605050

NUMERO IDENTIFICACIÓN: 1144040106

MUÑOZALEZ

LOCALIDAD: 100 - PRINCIPAL

RHCAPAGM

EMPLEADO: 8810 - GALINDO ZAPATA CRISTIAN CAMILO

SALARIO: \$1.006.200.00 ENT. FINANCIERA: 51 - BANCO DAVIVIENDA

CARGO: 500 - 89 - OPERARIO TIPO CUENTA: AHORRO

Concepto	Unidades	Devenenos	Descuentos	Salidos Prestamos
1 SUELDO	25 DIA	888.500.00		
31 LICENCI. REMUN. X LUTO S. TRAO	5 UNO	177.700.00		
48 RE CARGO NOCTURNO	80 HORA	124.301.00		
56 HORA EXTRA DIURNA	16 HORA	8.330.00		
60 HORA EXTRA NOCTURNA	2 HORA	19.649.00		
66 RE CARGO FESTIV Y COMPENSA	12 HORA	63.293.00		
75 RE CARGO FESTIV Y NO DOMINICAL	8 HORA	26.658.00		
120 SUBSIDIO DE TRANSPORTE	25 DIA	73.609.00		
518 ALUX RE CAS-EDU IN MATER Y PRE	1 UNO	39.600.00		
3010 APORT. SALUD (Carrera E. P. S. S.A.)	4 %	63.450.00		
3010 APORT. PENSION (Punto de Part. y Contribu.)	4 %	63.400.00		
3038 APORT. TRABAJO POR SERVICIO	17 UNO	8.245.00		
3038 FONDO DE EMPELADOS PONTIFICAC	1 UNO	363.538.00		
3405 PRESTAMO AL COLEGIO CON TIU	1 UNO	76.283.00		
3408 SEGURO SOAT	1 UNO	56.607.00		
3408 SEGURO SOAT	1 UNO	56.607.00		
				533.844.00
				56.607.00
				339.636.00

Totales:

\$1.447.528.00

\$598.060.00

\$850.081.00

Neto a Pagar:

\$749.458.00



INDUGRAFICAS S.A.S.
NIT: 890304375
Comprobante Historico De Pago
PERIODO DE OCTUBRE DE 2018

COMPROBANTE:
PÁGINA: 1 de 1
FECHA: 2018-10-17
HORA: 10:51:57

MJGONZALEZ

LOCALIDAD: 100 - PRINCIPAL

RHCMPAGM

EMPLEADO: 8810 - GALINDO ZAPATA CRISTIAN CAMILO

SALARIO: \$1.066.200,00

ENT. FINANCIERA: 51 - BANCO DAVIVIENDA

C. COSTOS: 016422 - IMPRESION

NÚMERO CUENTA: 016090605060

CARGO: 550 - 89 - OPERARIO

TIPO CUENTA: AHORRO

NÚMERO IDENTIFICACIÓN: 1144040196

Concepto	Unidades	Devengos	Descuentos	Saldos Préstamos
1 SUELDO	30 DIA	1.066.200,00		
45 RECARGO NOCTURNO	64 HOR	99.513,00		
55 HORA EXTRA DIURNA	6 HOR	33.319,00		
60 HORA EXTRA NOCTURNA	6 HOR	46.647,00		
66 RECARGO FESTIV Y COMPENSAT	19 HOR	147.714,00		
75 RECARGO FESTIV Y/O DOMINICAL	18 HOR	53.311,00		
120 SUBSIDIO DE TRANSPORTE	30 DIA	88.211,00		
505 AUXILIO DE MATRICULA	1 UNI	73.800,00		
506 AUXILIO UTILES ESCOLARES	1 UNI	69.400,00		
518 AUX BECAS-EDU INI MATER Y PRE	2 UNI	79.200,00		
3010 APOORTE SALUD (Cooxenia E.P.S. S.A.)	4 %		57.900,00	
3020 APOORTE PENSION (Pension Obi.Pen.Y Coadmisa)	4 %		57.900,00	
3038 APOORTE TRABAJADOR POR SERVICIO	17 UNI		8.245,00	
3206 FONDO DE EMPLEADOS FONEMPTEC	1 UNI		303.608,00	
3405 PRESTAMO AL COLEGIO CON IQ	2 UNI		259.063,00	610.107,00
3408 SEGURO SOAT	1 UNI		58.807,00	113.208,00
3408 SEGURO SOAT	1 UNI		58.807,00	356.243,00

Totales: \$1.757.315,00 \$799.930,00 \$1.119.558,00

Neto a Pagar: \$957.385,00

32

EFFECTIVO LTDA.
CALLE 100 No. 12-44 TORO
BOGOTÁ, COLOMBIA
RESOLUCION No. 1078859951 DE
ENE 19/2017
EL MINISTERIO
DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES
DIRECCION DE TECNOLOGIAS
DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES
DIRECCION DE TECNOLOGIAS
DIRECCION DE TECNOLOGIAS

Factura de venta: 9-106399995
Especialista en servicio: 9-106399995
Fecha: 21/06/2019 13:00:00
A pagar: 80.300.00
Tarifa básica: 80.300.00
Tarifa variable: 0.00
Descuento: 0.00
Total cobrado: 80.300.00
Efectivo: 80.300.00
Cambio: 0.00
PAP Origen: 992279 EL PRADO - MUTOPISIA
(Km 23 No. 1 29 17) CALI, VALLE
PAP Destino: 070001
CARRERA 14 No. 14-240 CALI, VALLE
Radio: 315418219
Destinatario: GARCIA FERNANDEZ GARCIA
Tel: 315418219

Entregue Conforme _____
C.T.

Este documento se anexa a la letra de
orden y a los recibos de pago de comercio.
La entrega se considera cumplida si el
agente de reparto del día por el
destinatario no hay reclamación alguna.
Quedan canceladas las condiciones de contrato
publicadas en la página web.
Con la solicitud y aceptación de el
cliente de la prestación de este
servicio, entendiéndose que manifiesta
verdad sobre la autorización para el
tratamiento de los datos personales que
voluntariamente le entregó a Effectivo
Ltda.

Estos datos pueden ser utilizados única
y exclusivamente para la prestación del
servicio contratado.
Línea de servicio al cliente: (1) 6510101
Bogotá, Colombia
Calle 100 No. 12-44 TORO
BOGOTÁ, COLOMBIA
DEL No. 90000000 a No. 134999999
servicio@cliente@effectiv.com.co
www.effectiv.com.co

6 por 2019
Cuno

ec.

EFFECTIVO LTDA
NIT: 900.131.993-1
CALLE 44 No. 15 A 35 CALI VALLE
SOMOS AUTOMATIZADOS
RESOLUCION No. 014099 DE
DIE 20/2010
SOMOS AUTOMATIZADOS
RESOLUCION No. 187200185951 DE
DIE 12/2010
VIGILADO Y CONTROLADO POR EL MINISTERIO
DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES
EMPRESA DEDICADA A LA
OPERACION DE TRANSPORTE
ACTIVIDAD ICA 301

Factura de Venta: 9-102256706
Especialista en servicio: LINDO ZAPATA
C.C. 112418215
Fecha: 20/05/2019 15:02:17
A pagar: \$190.000.00
Tarifa basica: \$8.300.00
Tarifa variable: \$0.00
Descuento: \$0.00
Total pagado: \$190.300.00
Efectivo: \$190.300.00
Cambio: \$1.000.00
PAP Origen: 901554 CHAPIERO
CALLE 44 No. 15 A 35 CALI VALLE
PAP Destino: 000001
CALLE 44 No. 15 A 35 CALI VALLE
Remisor: LINDO ZAPATA
C.C. 112418215
Destinatario: FERNANDEZ GARCIA
C.C. 112418215
Entregue Conforme: _____
C.C. _____

Este documento se otorga a la letra de
cambio y le son aplicables los articulos
772 y siguientes del codigo de comercio.
La entrega se considera cumplida si el
ponente del recibo del giro por el
destinatario no hay reclamacion alguna.
Aplican condiciones del contrato
publicado en la pagina web.
Con la solicitud y aceptacion de mi
parte, de la prestacion de este
servicio, entiendo que manifiesto
verbalmente al autorizacion para el
tratamiento de los datos personales que
voluntariamente he entregado a Efectivo
Ltda.
Estos datos pueden ser utilizados unico
y exclusivamente para la prestacion del
servicio convenido.
Linea de servicio al cliente: (1)6510101
RESOLUCION No. 014099 DE
DIE 20/2010
AUTORIZACION PARA EL SISTEMA POS
187200185951 Formulario No
187200185951 Corregido 1876 fecha
DIE 12/2010
DEL No 90000000 AL No 134999999
servicio@efectivo.com.co
www.efectivo.com.co

6102
Mayo 2019

FIN -



DEPOSITO EFECTIVO

FECHA: 20160517 HORA: 14:46:2
JORNADA: NORMA
OFICINA: 0339-FLORESTA
ID. CUENTA: XXXXX912
NOMBRE: HOGAR INFANTIL LOS OS
MAQUINA: F003-D7U
ID. TRANSACCION: 00063181

IR. TRANSAC.: 662.100.01
IR. COMISION: 60.01

TRANSACCION EN LINEA
EXITOSA

POR FAVOR VERIFIQUE QUE LA
INFORMACION IMPRESA ES CORRECTA

FACTURA DE VENTA
DISTRIBUCIONES DAMASCO S.A
DISTRIBUIDORA SUPER MODA CALI

Nit: 900091175- 4
CALLE 33A 17 27 Tel:4417692

IVA REGIMEN COMUN
RTE IVA REG.SIMPLIFICADO

Codigo	Cantidad	V.unit/UM	Val.ToT
259732	CONJUNTO MODA TURQUESA	1:18/24	
	1.00	54000 UND	54000 *
263672	TOLDILLOS EXTRA ALTO 1 ROSADO		
	1.00	19900 UND	19900 *
SUB-TOTAL			\$73,900

INFORMACION TRIBUTARIA

Base Iva:	63,707	IVA:	10,193
Vta.Excl:	0	IVA:	0
Vta.Exce:	0	IVA:	0
(*)= Iva Incluido en P.V.P.			
Descuento			0
T O T A L			\$73,900

Efectivo: 100,000
* Cambio * 26,100

Cliente: CODIGO INTERNO

Doc Ident: 99

ITEMS COMPRADOS 000002

CAJA 02 TURNO 01

Le atendio AGUIRRE OSPINA SANDRA PATRIC

RES.DIAN 50000406368 DE 2015/12/16

DEL NUMERO FRO2 0040625 AL 0500000

NUMERACION HABILITADA

FACTURA No: FRO2-00057093

Fecha hoy:2016/08/17 - Hora 16:44

Impreso por software SFI

En atencion a lo dispuesto en la Ley
Estatutaria 1581 de 2012 y el Decreto
Reglamentario 1377 de 2013, podra
consultar la politica de manejo de la
informacion personal por parte de
Distribuidora Proyeccion S.A. sociedad
titular de la marca Almacenes Herpo y
los derechos basicos que los titulares

COMERCIALIZADORA SOLOGANGAS SA

COMERCIALIZADORA SOLOGANGAS SA
NIT: 900.494.565-3
C1 33A 17C 22 Tel 4453582 Cali
GRACIAS POR SU COMPRA

FACTURA DE VENTA C3 -255326

Caja : 001-03 Turno: 1 LONDONO
Cnsec. #: 157688 Fecha: 2016/08/17
Hora : 4:27 p
Vendedor : **** LONDONO CORTES YESENIA A
Cond.Pago: *****
Cliente : VENTAS DE CONTADO
N.i.t. : 0-0
Codigo : VC -000

Item	Descripcion	UM	Total
049211	PANTY NINA	UN	3498 *
048576	CALZADO SURTIDO	UN	32900 *
022557	PANTY BB	UN	2000 *
005642	CACHETERO -1	UN	7000 *
	2.00 x \$3,500		
049211	PANTY NINA	UN	14000 *
	4.00 x \$3,500		

T O T A L \$59,398

-----[DETALLE DE VALORES]-----

Vta Gravada (*)..... 51,205 +

I V A..... 8,193 +

-----[INFORMACION TRIBUTARIA]-----

%	VLR_BASE	VLR_IMPUESTO
16.00	51,205.00	8,193.00

Efectivo \$60,000
CAMBIO \$602

Resol. Pos No. 150000057117 01/SEP/2015
Factura : C3 -178393 al C3 -999999.

Estimado cliente ropa interior
por ningun motivo tiene cambio
otras prendas tiene cambio con
su respectivo factura y etique

CUENTA DE COBRO ☐REMISIÓN ☐PEDIDO ☒RECIBO DE PAGO ☐

No.

VENDEDOR
Ariadna GolindoDIRECCIÓN
HT D.S. 105CARTAS
Cali

TELÉFONO

4413292

VENDEDOR

Agosto 17

CANT.	UNID.	DESCRIPCIÓN	PRECIO	VALOR
		Encarga uniforme		
		de Física Tall. 4		\$ 35.000
		Efectivos		
		Agosto 17/16		
SUB - TOTAL				\$ 35.000
TOTAL				35.000

CONDICIONES DE PAGO

Pavón

FACTURA DE VENTA
DISTRIBUCIONES DAMAZO S.A
DISTRIBUIDORA SUPER MODA CALI

NIT: 900091175-4
CALLE 33A 17 27 Tel:4417692

IVA REGIMEN COMUN
RTE IVA REG.SIMPLIFICADO

Codigo	Cantidad	V.unit/UM	Val.toI
--------	----------	-----------	---------

202942	INTERIOR INF NINA MEDIAS CASUAL I		
1.00	3700 UND	3700 *	
244952	MEDIAS CASUAL INFANTE CANILLERA 2		
1.00	3700 UND	3700 *	
245915	MEDIAS CASUAL INFANTE CANILLERA 2		
1.00	3000 UND	3000 *	
245910	MEDIAS CASUAL INFANTE TALONERA 4-		
1.00	2500 UND	2500 *	
245924	MEDI NINA CASU INFA CA BLANCO		
1.00	3700 UND	3700 *	

SUB-TOTAL \$16,600

INFORMACION TRIBUTARIA

Base Iva:	14,311	IVA:	2,289
Vta.Excl:	0	IVA:	0
Vta.Exco:	0	IVA:	0
(*)= Iva incluido en P.V.P.			
Descuento			0
T O T A L			\$16,600

Efectivo: 20,000
* Cambio * 3,400

Cliente: CODIGO INTERNO

Doc Ident: 99

ITEMS COMPRADOS 000005
CAJA 02 TURNO 01

Le atendio AGUIRRE OSPINA SANDRA PATRIC
RES.DIAM 50000406368 DE 2015/12/16
DEL NUMERO FRO2 0040625 AL 0500000

NUMERACION HABILITADA

FACTURA No: FRO2-00057088

Fecha hoy:2016/08/17 - Hora 16:36

Impreso por software SFI

En atencion a lo dispuesto en la Ley
Estatutaria 1581 de 2012 y el Decreto
Reglamentario 1377 de 2013, podra
consultar la politica de manejo de la
Informacion personal por parte de
Distribuidora Proyeccion S.A. sociedad
titular de la marca Almacenes Herpo y
los derechos basicos que los titulares
de los datos tienen en relacion con la
misma, a traves de:
www.almacenesherpo.com
Servicio al cliente:
servicioalcliente@gruma.com.co

LIBRERIA 1410 CALI
RAMON H. GIRALDO MORENO
NIT 70 827 189-B
REGIMEN COMUN

FACTURA DE VENTA
C.A. 8813 68 LOCAL 132
CALLE RIO CALI
TEL 021333 FAX 8890241

FECHA 18-09-2018
CÓDIGO MC801 052339

UTILIDADES ESCOLARES

TI \$86,600
BASE GRAV 19 \$72,773
IVA 19% \$13,827
TOTAL \$86,600
CAJA \$100,000
CAMBIO \$13,400

SERIAL # 5211792

PANAMERICANA LIBRERIA Y PAPELERIA S.A.

NIT. 83037345-3

REGIMEN COMUN RETENEDOR IVA

SOMOS AUTORETENEDORES SEGUN

RESOLUCION NO. 019922 DEL 15/12/2014

GRAN CONTRIBUYENTE RES.00075 DIC.01/16

RANGO: 32-1600001 A 32-2100000

AUTORIZACION MERCADIN DE

FACTURACION NO. 18762039772963

DEL 22/03/2019 VIGENCIA 12 MESES

ALMACEN-32 CALI

C.C. UNICENTRO CALI

TEL.: 43511100

TITULETE NRO. 32 - 1315366

FECHA : 2018-09-17 15:13:25

CODIGO	PRODUCTO	IVA	CANT	VALOR
MEMORIAS DE MIS PUPAS TRISTES				
459284	CN	1	41,000	
FRANCISCO SE ENFURECE				
425359	CN	1	22,000	
EL GRAN LIBRO DE SUPERHEROES Y SUPERH				
520084	CN	1	10,500 P	
BOLSA SENCILLA 132				
528256	19%	1	70	
ITEMS CONFRADOS:				
IPCONSUMO (Bolsas)		1	30	

SUB-TOTAL..... 73,530
DCTO. PROMOCION (P) 5,250

TOTAL 68,300

TARJETA (20772) 68,300

N.M. AUTORIZA : 531324

USTED AHORRO -OY \$5,250

TARIFA	PASE	IVA
0.00%	63,250	0
19.00%	17	3
IPCONSUMO (Bolsas)		30

ATENDIO: ANA YAMILE GAVIERA HERNANDEZ
CAJA : 1

EMPAQUADOR: ANA YAMILE GAVIERA HERNAND

HORARIO DE ATENCION

Lunes a Viernes 10:00 a.m. a 8:00 p.m.

Domingos y Festivos 10:30 a.m. a 8:00 p.m.

Sabados 10:00 a.m. a 6:30 p.m.

PARA CUALQUIER RECLAMO SOBRE LA
GARANTIA DE ESTE PRODUCTO LE
SOLICITAMOS ACUDIR A PANAMERICANA O



Carrera 8a. No. 21-89
Teléfono: 882 1027
Call - Colombia

FACTURA DE VENTA
No. 3066
40

BICICLETAS COLOMBIA

Jose Ernesto González Rodríguez

Venta de Bicicletas

Repuestos al Mayor y Detall

Uniformes para Ciclistas

ICA 1741000

NIT 11303866-4

Régimen Común

SEÑAL (E.N.)

Cristian Gálindo
Nº 111111010196

DIA MES AÑO
04 12 13

Forma de Pago

contado ☐ crédito ☐

DIRECCIÓN

TEL

CURRUT

Cantidad

DESCRIPCION ARTICULO

VR. UNIT. VR. TOTAL

1 Bicicleta con principios de fabricación
IG FUECIB
Serie: GWS890424733

Garantía por defectos de fabricación
del marco únicamente un año

FIRMA Y SELLO DE RECIBIDO

Sub-Total

223810

IVA

111900

TOTAL

235000

NOTA: Esta factura es válida a partir de cuando se emite, conforme a los artículos 80 y 81 de la Ley 1712 de 2014, que modifica la Ley 1472 de 2011.

El presente documento es válido para el pago de impuestos de renta y complementarios, de acuerdo con lo establecido en la Ley 1472 de 2011.

El presente documento es válido para el pago de impuestos de renta y complementarios, de acuerdo con lo establecido en la Ley 1472 de 2011.